

# ACCIÓN URGENTE

## RIESGO DE EJECUCIÓN INMINENTE PARA JOVEN DETENIDO A LOS 17 AÑOS

El joven iraní Arman Abdolali está en peligro de ejecución inminente por un delito cometido cuando tenía 17 años. Debido al clamor global, las autoridades iraníes aplazaron su ejecución en tres ocasiones en octubre de 2021. El 20 de octubre se le informó de que su ejecución se llevará a cabo en el plazo de una semana. Hossein Shahbazi, otro joven condenado a muerte por un delito cometido cuando tenía 17 años, también corre peligro de ejecución inminente tras aplazarse su ejecución, que estaba prevista para el 25 de julio de 2021, gracias a la acción internacional. Los juicios de ambos estuvieron empañados por graves violaciones, incluido el uso de “confesiones” obtenidas mediante tortura.

### ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

*Presidente de la Magistratura*  
**Head of the Judiciary, Gholamhossein Mohseni Ejei**  
c/o Embassy of Iran to the European Union

Avenue Franklin Roosevelt No. 15, 1050 Bruxelles, Bélgica

Señor Gholamhossein Mohseni Ejei:

Arman Abdolali, que ahora tiene 25 años, corre peligro de ejecución inminente en la prisión de Raja'i Shahr, en Karaj, provincia de Alborz, por un delito cometido cuando tenía 17 años. El 17 de octubre fue recluido en régimen de aislamiento como paso previo a su ejecución el 20 octubre. Tras la indignación mundial suscitada, el 19 de octubre, las autoridades iraníes aplazaron la ejecución de Arman Abdolali y lo trasladaron de nuevo al ala general. Posteriormente se le ha comunicado que su ejecución se llevará a cabo en el plazo de una semana, que se cumplirá el 27 octubre. Su última solicitud de un nuevo juicio, presentada el 17 de octubre ante el Tribunal Supremo, sigue pendiente de resolución. La ejecución de Arman Abdolali se había fijado anteriormente para el 13 octubre y el 16 de octubre de 2021, así como para julio de 2021 y enero de 2020, en vulneración de las obligaciones contraídas por Irán en virtud del derecho internacional de no utilizar la pena de muerte contra personas menores de 18 años en el momento de la comisión del delito. Arman Abdolali fue condenado a muerte por asesinato en diciembre de 2015, tras un juicio manifiestamente injusto en el que el tribunal se basó en “confesiones” obtenidas mediante tortura y también afirmó que las circunstancias del delito indicaban que ya había alcanzado la “madurez” y, por consiguiente, se justificaba la condena a muerte, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal Islámico. El Tribunal Supremo confirmó la sentencia condenatoria y su condena en julio de 2016. En el fallo del juicio y en el de la apelación se mencionó que Arman Abdolali había denunciado que lo habían mantenido en régimen de aislamiento durante 76 días, golpeado reiteradamente para que “confesara”, y negado el inhalador, pero no se ordenó una investigación. En febrero de 2020, el Tribunal Supremo concedió a Arman Abdolali una repetición del juicio, basándose principalmente en posibles dudas sobre su “madurez”, y, en septiembre de 2020, el Tribunal Penal núm. 1 de la provincia de Teherán volvió a condenarlo a muerte pese a reconocer la imposibilidad de valorar su “madurez” siete años después del delito.

Hossein Shahbazi, de 20 años, también corre peligro de ejecución inminente en la prisión de Adelabad, en Shiraz, provincia de Fars, tras haber sido condenado a muerte en un juicio manifiestamente injusto por un delito cometido cuando tenía 17 años. Su ejecución estaba prevista para el 25 de julio de 2021 y se aplazó tras el clamor internacional suscitado. La solicitud de un nuevo juicio para Hossein Shahbazi, presentada el 20 de junio de 2021, sigue pendiente de resolución ante el Tribunal Supremo.

**Le pido que detenga de inmediato las ejecuciones de Arman Abdolali y Hossein Shahbazi. Le pido que anule tanto sus sentencias condenatorias como las penas impuestas y que les conceda una repetición de sus juicios con las debidas garantías y de plena conformidad con el derecho internacional y con los principios de la justicia de menores, sin admitir “confesiones” obtenidas mediante coacción y sin recurrir a la pena capital. Le insto también a que tome medidas inmediatas para que quede totalmente abolido el uso de la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de edad, de conformidad con las obligaciones de Irán en virtud del derecho internacional, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño.**

Atentamente,  
[NOMBRE]

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Arman Abdolali fue condenado a muerte a finales de diciembre de 2015, después de que la Sección 4 del Tribunal Penal Provincial de Teherán lo declarara culpable de asesinato por la desaparición de su novia en 2014. En la sentencia, el tribunal afirmaba que la forma en que se había cometido el asesinato, sin dejar rastro alguno, indicaba que Arman Abdolali había alcanzado la madurez y comprendía el carácter y las consecuencias del delito. El tribunal tuvo en cuenta también la opinión de una asesora judicial sobre infancia y adolescencia, que declaró que Arman Abdolali comprendía la naturaleza “abominable” del delito cometido. Por tanto, el tribunal concluyó que debía ser condenado a muerte. El 20 de julio de 2016, la Sección 29 del Tribunal Supremo de Irán confirmó el fallo y la pena. La ejecución de Arman Abdolali se programó para el 1 de enero de 2020, pero se pospuso ante la indignación internacional. El 8 de febrero de 2020, la Sección 15 del Tribunal Supremo accedió a la petición de Arman Abdolali de repetir el juicio, después de que la experta del primer juicio retirara su opinión y expresara por escrito que lamentaba haberla emitido sin haber entrevistado nunca a Arman Abdolali ni haber estudiado su expediente penal ni conseguido información alguna sobre su carácter. El caso de Arman Abdolali fue remitido entonces a la Sección 5 del Tribunal Penal núm. 1 de la provincia de Teherán para repetir el juicio, que se centró fundamentalmente en si había dudas sobre su “madurez” en el momento del delito que permitieran sustituir su condena a muerte por otra. El 22 de septiembre de 2020, el tribunal falló que no era posible determinar la madurez de Arman Abdolali años después del crimen y, al no haber prueba alguna en contrario, se mantenía “la presunción *prima facie* de plena responsabilidad penal”. El Tribunal Supremo confirmó esta condena en febrero de 2021. Los fallos de los tribunales ponen de manifiesto las deficiencias del sistema de justicia de menores de Irán, que considera que, en casos de asesinato y algunos otros delitos punibles con la muerte, los niños de más de 15 años lunares y las niñas de más de 9 son tan culpables como una persona adulta y, por consiguiente, pueden ser condenados a muerte. Si bien el artículo 91 del Código Penal Islámico deja a discreción de los jueces la sustitución de la pena de muerte por una pena alternativa si consideran que hay dudas sobre la plena “madurez” de la persona acusada en el momento del delito, en la práctica, no está claro qué pruebas y normas que regulan la carga de la prueba son necesarias para demostrar la “madurez completa”. Amnistía Internacional ha pedido reiteradamente a las autoridades iraníes, incluidos los miembros del Parlamento, que modifiquen el artículo 91 del Código Penal Islámico para abolir totalmente la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de 18 años en todas las circunstancias y sin ninguna discrecionalidad de los jueces, de conformidad con el derecho internacional.

Hossein Shahbazi fue detenido el 30 de diciembre de 2018 y se le negó acceso a familiares y a asistencia letrada durante 11 días, mientras lo interrogaban en un centro de detención administrado por la Unidad de Investigación de la Policía de Irán (*Agahi*) en Shiraz. A continuación fue trasladado a un centro de detención de menores, donde estuvo varios días aún sin poder contactar con su familia; posteriormente se le permitió recibir la visita de su madre. La sentencia condenatoria y la pena de muerte impuestas a Hossein Shahbazi, basadas en la opinión de la Organización de Medicina Legal de Irán que confirmaba su “madurez” en el momento del delito, vuelve a poner de relieve la complicidad de los médicos afiliados a esa organización en la constante violación del derecho a la vida de los niños y niñas que tiene lugar en Irán. Amnistía Internacional ha [solicitado](#) en otras ocasiones a la Organización de Medicina Legal de Irán que se abstenga de participar en procesos que son inherentemente conculcatorios de los derechos humanos de niños y niñas y facilitan su ejecución, y que adopte la postura de que toda persona menor de 18 años debe ser tratada como menos madura y culpable que si fuera adulta, de acuerdo a las normas y principios internacionales bien asentados de justicia de menores. Los profesionales de la medicina tienen la indudable obligación de evitar toda participación en actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, incluida la pena de muerte.

La prohibición absoluta del uso de la pena de muerte contra personas menores de 18 años en el momento del delito está recogida en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, ambos ratificados por Irán. También se reconoce como norma imperativa del derecho internacional consuetudinario, lo que significa que es aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados como vinculante para todos los Estados y no puede ser derogada.

En agosto de 2021, las autoridades iraníes ejecutaron en secreto a Sajad Sanjari, que tenía 15 años en el momento del delito. Para más información, véase <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/08/iran-secret-execution-of-young-man-arrested-at-15-a-cruel-assault-on-child-rights/>. En Irán, siguen en el corredor de la muerte al menos 80 personas que, de forma similar, fueron declaradas culpables por delitos cometidos cuando eran menores. En 2020, Amnistía Internacional constató al menos tres ejecuciones de personas que tenían menos de 18 años cuando se cometió el delito. Durante ese año, Irán llevó a cabo al menos 246 ejecuciones. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia del acusado y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** persa, inglés  
También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁΣ TARDE DEL:** 16 de diciembre de 2021  
Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO:** Arman Abdolali, Hossein Shahbazi (masculino)

**ENLACE A LA AU ANTERIOR:** <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/4483/2021/es/>